



Chiriguana, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA LOZANO ZABALA
DEMANDADO:	SAMIR IVAN AROCA SANABRIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00106-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Este despacho, teniendo en cuenta, que mediante sentencia del veinticuatro (24) de noviembre del 2021, se dio por terminado el proceso de impugnación de paternidad, impetrado por **SAMIR IVAN AROCA SANABRIA**, mediante apoderada judicial contra **SANDRA PATRICIA LOZANO ZABALA**, cuyo radicado es 2020-00118-00, procede a levantar las medidas cautelares ordenadas, es decir, el embargo realizado al salario y las prestaciones legales y extralegales descontadas al demandante, en consecuencia oficiase a la empresa DRUMOND LTDA, con el fin de que haga el desembargo respectivo. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bc4400f5f85e40ef423855a7e8db38dd74003eacac433dd7fe0c1b5f5d8d4
43**

Documento generado en 25/01/2022 10:45:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**